

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.640-7.

**28780** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 952/M.77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la instalación de la red en A.T. y atender al suministro en B.T. a nuevos edificios de viviendas en construcción.

Nuevo emplazamiento de la E.T. número 8, «Porcar», sita en calle Doctor Combelles, número 32, junto al lugar donde se ubica la antigua, en el término municipal de Lérida.

Tipo: Interior; potencia, un transformador de 160 KVA, 8/0,38-0,22 KV.

Línea de B.T., subterránea, de 3 por (1 por 240) más 1 por 50 milímetros cuadrados, de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.848-C.

**28781** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.256 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 35, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de transformación de energía eléctrica en A. T. con línea a nueva E. T. número 1.184, «Muralla-Segre», en término municipal de Balaguer.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea subterránea unión E. T. 772, «Oficinas», y E. T. 622, «Hort» (C. 1.028 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. 1.184, «Muralla Segre».

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C-148, Tàrraga a Binafat, a su paso por Balaguer, paseo P. Profitós.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,048 y 0,028.

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio y uno de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Línea subterránea.

#### Estación transformadora

Número 1.184, «Muralla Segre».

Emplazamiento: E. y B. Passeig Pare P. Profitós.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.194-D.

**28782** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación provisional y otro nuevo que se cita.*

Visto el expediente A. T. 101/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación provisional y otro nuevo, acometida M. T. y redes de B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de un centro de transformación provisional y otro nuevo, acometida M. T. y redes de B. T., en Vigo, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador provisional (mientras se reforma la caseta actual) de 160 KVA., relación de transformación 15.000/20.000 380-220 V.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en La Garrida (Vigo).

Línea de M. T. de 30 metros de longitud, desde la línea que actualmente alimenta al C. T. de La Garrida hasta el nuevo C. T. a unos 130 metros del Colegio de La Garrida, en Vigo.

Redes de distribución en baja tensión, con una longitud total de 6.812 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en La Garrida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.870-D.